

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

-----  
Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Comodato Junta de Vecinos  
Don Carlos VI.

DECRETO A. EXENTO N° 2385 /

COLBÚN, 08 de noviembre del 2019

**VISTOS:**

Estos antecedentes; la necesidad de aprobar Acta Entrega en Comodato suscrita entre la I. Municipalidad de Colbún y la Junta de Vecinos Don Carlos VI, con fecha 08 de noviembre del 2019; el Decreto Ley N° 1939/77 que establece normas sobre Adquisiciones, Administración y Disposición de Bienes del Estado; el Ord. N° 0160 de fecha 06 de agosto de 2019 del Sr. Secretario Municipal, que comunica Acuerdo N° 634, adoptado en la Nonagésima Séptima Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal, realizada el 06 de agosto del 2019; la Resolución N° 07 del 2019 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBASE** Acta Entrega en Comodato, de fecha 08. de noviembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Colbún y la Junta de Vecinos Don Carlos VI, el que se transcribe:

**"CONTRATO DE COMODATO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN  
A  
JUNTA DE VECINOS DON CARLOS VI**

En Colbún, a ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde Don **HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS**, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y la **JUNTA DE VECINOS DON CARLOS VI**, RUT N° 65.187.517-K, representada por su Presidenta Doña **SHIRLEY SANDOVAL BOBADILLA**, RUT N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] Comuna de Colbún, en adelante "la Junta de Vecinos" y en cumplimiento al Acuerdo N° 634 adoptado en la Nonagésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 06 de agosto de 2019, celebran el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO**

La Ilustre Municipalidad de Colbún, entrega en este acto y en comodato por un periodo indefinido, a la Junta de Vecinos Don Carlos VI, la sede comunitaria de 91,32 metros cuadrados, ubicada en el lote destinado al equipamiento comunitario de la Villa Don Carlos VI, entre las calles Los Peumos y calle Los Robles.

**SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL PREDIO**

Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5° letra c) y 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad entrega en comodato a la Junta de Vecinos, inmueble aludido precedentemente.

La administración y mantención del recinto será de responsabilidad exclusiva de la Junta de Vecinos y no puede ser destinado a otro uso que no sea el establecido en el presente comodato.

**TERCERO: PLAZO DEL COMODATO**

La vigencia del Comodato es por periodo indefinido, a contar del 08 de noviembre de 2019. No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la Junta de Vecinos infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

**CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE VECINOS**

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, la Junta de Vecinos se obliga especialmente a mantener la infraestructura del inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos de luz y agua.

El comodatario será responsable de todo daño, pérdida, robo o hurto que afecte al inmueble objeto de este contrato en los términos y condiciones señalados en el artículo 2178 del Código Civil, debiendo emplear el mayor cuidado en el uso y conservación del bien entregado en comodato.

**QUINTO: PERSONERÍA**

La personería de don **HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 24 de noviembre de 2016 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2016.

**SEXTO: EJEMPLARES**

Para su total validez, el presente Comodato se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de la Junta de Vecinos y cuatro en poder de la Municipalidad de Colbún.

Firman: Hernán Sepúlveda Villalobos, Alcalde

Shirley Sandoval Bobadilla, RUT N° [REDACTED] "Pdta. J.V. Villa Don Carlos VI".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**LUIS PINTO TRONCOSO**  
Secretario Municipal



**HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**  
Alcalde

HSV/LPT/Mde/PGP/sae

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Dirección de Adm. y Fzas.
- Contabilidad
- C/C Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes.

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN  
Dirección de Adm. y Finanzas

**CONTRATO DE COMODATO**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**  
**A**  
**JUNTA DE VECINOS DON CARLOS VI**

En Colbún, a ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. N° 69.130.500-7, representada por su **Alcalde Don HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS**, RUT N°17.039.556-5, ambos con domicilio en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y la **JUNTA DE VECINOS DON CARLOS VI**, RUT N° 65.187.517-K, representada por su Presidenta Doña **SHIRLEY SANDOVAL BOBADILLA**, RUT N° [REDACTED] Comuna de Colbún, en adelante "la Junta de Vecinos" y en cumplimiento al Acuerdo N° 634 adoptado en la Nonagésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 06 de agosto de 2019, celebran el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO**

La Ilustre Municipalidad de Colbún, entrega en este acto y en comodato por un periodo indefinido, a la Junta de Vecinos Don Carlos VI, la sede comunitaria de 91,32 metros cuadrados, ubicada en el lote destinado al equipamiento comunitario de la Villa Don Carlos VI, entre las calles Los Peumos y calle Los Robles.

**SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL PREDIO**

Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5º letra c) y 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad entrega en comodato a la Junta de Vecinos, inmueble aludido precedentemente. La administración y mantención del recinto será de responsabilidad exclusiva de la Junta de Vecinos y no puede ser destinado a otro uso que no sea el establecido en el presente comodato.

**TERCERO: PLAZO DEL COMODATO**

La vigencia del Comodato es por periodo indefinido, a contar del 08 de noviembre de 2019.

No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la Junta de Vecinos infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

#### **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE VECINOS**

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, la Junta de Vecinos se obliga especialmente a mantener la infraestructura del inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos de luz y agua.

El comodatario será responsable de todo daño, pérdida, robo o hurto que afecte al inmueble objeto de este contrato en los términos y condiciones señalados en el artículo 2178 del Código Civil, debiendo emplear el mayor cuidado en el uso y conservación del bien entregado en comodato.

#### **QUINTO: PERSONERÍA**

La personería de don **HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 24 de noviembre de 2016 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2016.

#### **SEXTO: EJEMPLARES**

Para su total validez, el presente Comodato se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de la Junta de Vecinos y cuatro en poder de la Municipalidad de Colbún.



Hernán Sepúlveda Villalobos

Alcalde

Junta de vecinos Carlos VI  
Rut: 65.187.517 - k  
Per. Jurid. 858 del 29-04-2019

COLBÚN

*Shirley Sandoval*  
Shirley Sandoval Bobadilla

RUT N° [REDACTED]

Pdta. J.V. Villa Don Carlos VI